

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

**ANABELLA CABEZAS NIETO
CARLOS HUGO LUZCANDO MANCHENO**

A FAVOR DE:

**COLIN GEORGE BAKON
LEONARDO GABRIEL CALVA CASTILLO
DAVID MARTINEZ CARRERA**

CUANTIA: USD. 380,00

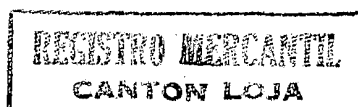
DI 4 COPIAS

F.R.

• • • • •

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes, nueve (09) de febrero del año dos mil siete (2.007), ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los señores: Anabella Cabezas Nieto y Carlos Hugo Luzcando Mancheno, por sus propios derechos. También comparece la señora Esther María

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

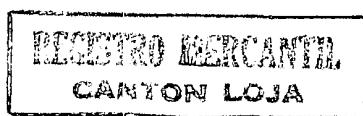


1 Narea Sánchez, dando autorización a su esposo el señor Carlos
2 Hugo Luzcando Mancheno, para la celebración del presente
3 Contrato de Cesión de Participaciones Sociales; y, por otra, en
4 calidad de cesionarios, los señores Colin George Bakon, Leonardo
5 Gabriel Calva Castillo y David Martínez Carrera, también por sus
6 propios y correspondientes derechos.- Los comparecientes son
7 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor
8 Colin George Bakon, que es de nacionalidad australiana e
9 inteligente en el idioma castellano; de estado civil casados, excepto
10 la señora Anabella Cabezas Nieto que es divorciada; de
11 ocupaciones particulares, todos domiciliados en la ciudad de Loja,
12 provincia de Loja, pero de paso por esta ciudad de Quito, excepto
13 la señora Anabella Cabezas Nieto, que reside en el Distrito
14 Metropolitano de Quito; legalmente capaces para contratar y
15 obligarse, a quien de conocer doy fe y me presentan para que eleve
16 a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
17 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse extender, en
18 su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto:
19 **COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente
20 escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes, los señores:
21 Anabella Cabezas Nieto y Carlos Hugo Luzcando Mancheno, por
22 sus propios y correspondientes derechos. Al presente acto
23 comparece la señora Esher María Narea Sánchez, dando
24 autorización a su esposo, el señor Carlos Hugo Luzcando
25 Mancheno para la celebración del presente contrato de Cesión de
26 Participaciones Sociales; y, por otra, en calidad de cesionarios los
27 señores Colin George Bakon, Leonardo Gabriel Calva Castillo y
28 David Martínez Carrera, también por sus propios derechos.- Los

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
2 excepto el señor Colin George Bakon, que es de nacionalidad
3 australiana e inteligente en el idioma castellano; todos de estado
4 civil casados, excepto la señora Anabella Cabezas Nieto que es
5 divorciada; de ocupaciones particulares, domiciliados en la
6 provincia de Loja, ciudad de Loja, pero de paso por esta ciudad de
7 Quito, excepto la señora Anabella Cabezas Nieto, domiciliada y
8 residente en esta ciudad de Quito y solicitan de Usted, Señor
9 Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta que
10 contiene una Cesión de Participaciones Sociales en el capital de la
11 compañía RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA
12 COMPAÑÍA LIMITADA, acto éste que se realiza de conformidad
13 con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**
14 Radio Ondas de Esperanza Ondasloja Compañía Limitada, con
15 domicilio en la ciudad de Loja, provincia de Loja, se constituyó
16 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público
17 Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo
18 Solano Pazmiño, el diez de julio del año dos mil uno e inscrita en
19 el Registro Mercantil del cantón Loja, el diez y siete de octubre del
20 mismo año, con un capital social de Cuatrocientos dólares
21 norteamericanos.- SEGUNDA: CESION.- Sobre este antecedente,
22 los cedentes, señores ^{Vendedores.} Anabella Cabezas Nieto ⁵⁶⁰cede ^{Vendidos.} trescientas
23 sesenta participaciones sociales de un dólar cada una; y, Carlos
24 Hugo Luzcando Mancheno, debidamente autorizado por su
25 cónyuge, la señora Esther María Narea Sánchez, veinte
26 participaciones de un dólar cada una y que mantienen en el capital
27 de la Compañía RADIO ONDAS DE ESPERANZA
28 ONDASLOJA COMPAÑÍA LIMITADA.- Dicha cesión se hace a

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 las siguientes personas: Anabella Cabezas Nieto a favor del señor
2 Colin George Bakon/ David Martínez Carrera y Leonardo Gabriel
3 Calva Castillo y el señor Carlos Hugo Luzcando Mancheno, a
4 favor del señor Leonardo Gabriel Calva Castillo.- TERCERA: La
5 cesión de estas participaciones sociales se hace por su valor a la par
6 y los cedentes de las mismas, declaran haber recibido a su
7 satisfacción de los cesionarios el valor correspondiente a las
8 trescientas sesenta participaciones sociales y veinte participaciones
9 sociales respectivamente, razón por la cual, los cedentes declaran
10 que ningún reclamo tienen que hacer por este concepto a los
11 cesionarios, quienes a su vez, aceptan la cesión de las
12 participaciones sociales, en el precio que se indica, por ser en
13 beneficio de sus intereses.- CUARTA: La cesión de las
14 participaciones sociales hecha en esta escritura pública fue
15 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
16 compañía Radio Ondas de Esperanza Ondasloja Compañía
17 Limitada, realizada el siete de febrero del año dos mil siete, según
18 consta del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
19 la nombrada compañía, documento que se adjunta a esta escritura.-
20 *Se copia el Sr. copio los 107 cellos*
QUINTA: Los cesionarios quedan facultados para solicitar y
21 obtener que se tome nota del contenido de esta escritura pública al
22 margen de la matriz de la escritura celebrada ante el Notario
23 Vigésimo Cuarto, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el diez de
24 julio del año dos mil uno y al margen de la inscripción que de
25 dicha escritura se hizo en el Registro Mercantil el diez y siete de
26 octubre del mismo año.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las
27 demás cláusulas de estilo para la perfección de este instrumento.
28 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 estilo.- (firmado) doctor Guillermo Bossano Rivadeneira, con
2 matrícula número dos mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de
3 Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta, que los comparecientes
4 elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
5 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
6 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí, el
7 Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman junto
8 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

9

10 *Anabella Cabezas*
11 **ANABELLA CABEZAS NIETO**

12 C.C.: 170816464-3

13

14 *CH*
15 **CARLOS HUGO LUZCANO MANCHENO**
16 C.C.: 0911436061

17

18 *Colin Bakon*
19 **COLIN GEORGE BAKON**
20 PASPT.: M2023711

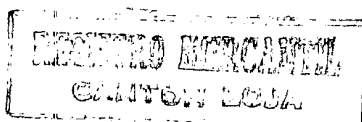
21

22 *David Martinez*
23 **DAVID MARTINEZ CARRERA**
24 C.C.: 170636194-4

25

26 *Calva*
27 **LEONARDO GABRIEL CALVA CASTILLO**
28 C.C.: 1102357744

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



EQUATORIANA***** V3333V4242
 CASADO CARLOS HUGO LUZCANDO MANCHENO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GERARDO NAREA
 JUANA SANCHEZ
 LOJA 04/05/2005
 04/05/2017
 0138482

CIUDADANIA 091380157-6
 NAREA SANCHEZ ESTHER MARIA
 GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
 28 NOVIEMBRE 1975
 007- 0138 00925 F.
 GUAYAS/ NARANJITO
 NARANJITO 1975

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 205- 026 0913801676
 NUMERO CEDULA
 NAREA SANCHEZ
 ESTHER MARIA
 LOJA PROVINCIA LOJA CANTON
 VALLE PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 205- 026 0913801676
 NUMERO CEDULA
 NAREA SANCHEZ
 ESTHER MARIA
 LOJA PROVINCIA LOJA CANTON
 VALLE PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 205- 026 0913801676
 NUMERO CEDULA
 NAREA SANCHEZ
 ESTHER MARIA
 LOJA PROVINCIA LOJA CANTON
 VALLE PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 150- 020 0911436061
 NUMERO CEDULA
 LUZCANDO MANCHENO
 CARLOS HUGO
 LOJA PROVINCIA LOJA CANTON
 VALLE PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170816464-E**

CABEZAS NIETO ANABELLA
 RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 MAYO 1964
 REG. CIVIL 007-0262-05234-E
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

Anabella Cabezas
 FIRMAS DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E333301122

DIVORCIADO EMPLEADO PRIVADO

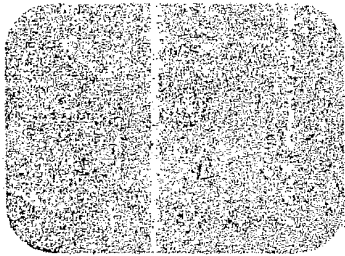
JOSE CABEZAS
 EL SA NIETO
 QUITO 31/05/2004
 31/05/2016
 REN 1058990
 Pch




PULGAR DERECHO

CANTON LOJA





PASSPORT

AUSTRALIA
Type / Type Code
P AUS

DOCUMENT NO.
M2023711

COLIN GEORGE AUSTRALIAN
 Information / Informations
 Date of birth / Date de naissance
 30 AUG 1961
 Sex / Sexe
 M
 Date of expiry / Date d'expiration
 17 FEB 2005
 Date of expiry / Date d'expiration
 17 FEB 2015
 Authority / Autorité
 WASHINGTON

BANKSTOWN

144

WASHINGTON

CONSULADO DEL ECUADOR
SYDNEY, AUSTRALIA

VISA No. 17/2006

CLASIFICACION Y SIMBOLO DE
CALIDAD MIGRATORIA: NO INMIGRANTE 12-VH

PERIODO DE VIGENCIA DE LA VISA: DOS AÑOS (TRANSITORIA)

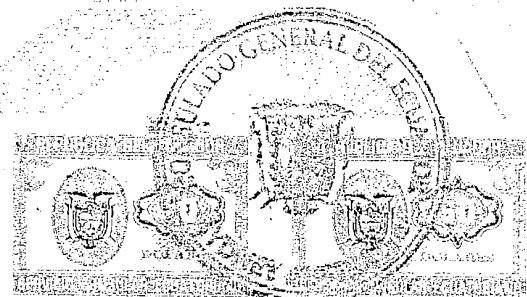
NUMERO DE SOLICITUDES DE ADMISION PERMITIDAS: MULTIPLE

TIEMPO DE PERMANENCIA AUTORIZADA
EN CADA ADMISION

TASAS CONSULARES US\$ 50.00
LUGAR Y FECHA CHICAGO - AUST

10 DE ABIL DE

CARLOS ALBERTO VELASTEGUI
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
EN SYDNEY



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110235774

CALVA CASTILLO LEONARDO GABRIEL

LOJA/MACARA/SABIANGU

18 ENERO 1967

REG. CIVIL 002-E 0045 00007 M

LOJA/MACARA

MACARA 1967

Calva Jolo

TERMINAL DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V444313244

CREADO MARIA DE LOURDES GUERRERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

GABRIEL CALVA

MARY CASTILLO

MADE Y APELLIDOS DE LA MADRE

LOJA 26/12/2003

REN 0212003

LOJ

Ren



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

66 - 009 1102357744

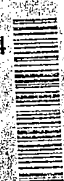
NUMERO CEDULA

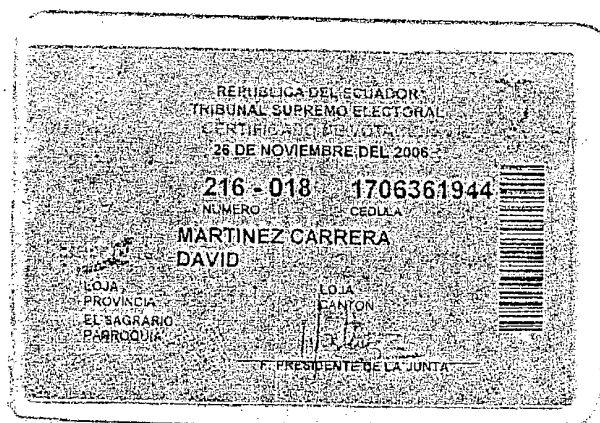
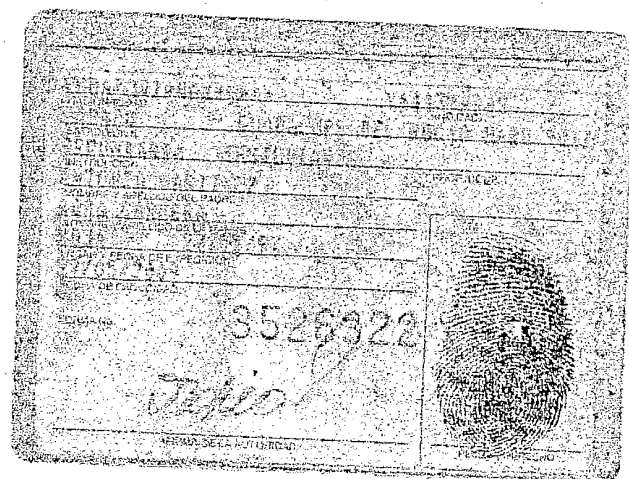
Election CALVA CASTILLO
LEONARDO GABRIEL

LOJA
PROVINCIA
SUCRE
PARROQUIA

LOJA
CANTON

F PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loja, provincia de Loja, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil siete, siendo las nueve horas, se reúnen en el local de la compañía ubicado en la calle Olmedo 1146, entre Azuay y Mercadillo, los socios de **RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA CIA. LTDA.**, señores:

- Sra. Anabella Cabezas Nieto, propietaria de trescientas sesenta participaciones de un dólar cada una.
- Sr. Carlos Hugo Luzcando Mancheno, propietario de veinte participaciones de un dólar cada una.
- Sr. David Martínez Carrera, propietario de veinte participaciones de un dólar cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD. 400,00
NUMERO DE SOCIOS: 3

Hallándose presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y presentes los socios que conforman la compañía, éstos por UNANIMIDAD se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre el asunto que fuera previa y determinadamente acordado por los socios, sobre el cual declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios en señal de conformidad. Se encuentra presente la señora Esther María Narea Sánchez, para los efectos que más adelante se detallan.

El Gerente General, señor David Martínez Carrera preside esta sesión y se designa al socio señor Carlos Hugo Luzcando Mancheno para que actúe como Secretario Ad-hoc.

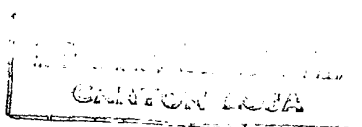
La Gerencia pone a consideración de la Junta General Universal, el único punto del orden del día:

1.- Cesión de Participaciones del señor Carlos Hugo Luzcando Mancheno y de la señora Anabella Cabezas Nieto.

Este es aprobado por unanimidad.

- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS HUGO LUZCANDO MANCHENO Y DE LA SEÑORA ANABELLA CABEZAS NIETO.

Toma la palabra el señor Carlos Hugo Luzcando Mancheno y manifiesta su deseo de ceder sus participaciones (20) a favor del señor Leonardo Gabriel Calva Castillo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Loja y con capacidad para obligarse por sus propios derechos.



De la misma manera, toma la palabra la señora Anabella Cabezas Nieto y manifiesta que es su interés ceder el total de sus participaciones (360) al señor David Martínez Carrera (132), Leonardo Gabriel Calva Castillo (128) y señor Colin George Bakon (100), mayor de edad, de nacionalidad australiana, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Loja y con capacidad para obligarse por sus propios derechos.

La señora Anabella Cabezas Nieto manifiesta que el señor Colin George Bakon, es una persona honesta y sobre todo que es su ánimo colaborar en el desenvolvimiento y desarrollo óptimo de la compañía. Igualmente, el señor Carlos Luzcando Mancheno resalta el espíritu de colaboración del señor Leonardo Gabriel Calva Castillo y deseo de coadyuvar en el éxito de la compañía. Motivos de orden estrictamente personal, les ha llevado a tomar la decisión de ceder la totalidad de sus participaciones, lo que los socios ponen a consideración de la Junta General, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones constantes en el artículo 113 de la ley de Compañías, ésto es obtener el consentimiento unánime del capital social.

1
360
Inmediatamente se somete a votación de los socios de la compañía, quienes luego de las deliberaciones de rigor, autorizan en forma expresa que la señora Anabella Cabezas Nieto, venda las trescientas sesenta participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Colin George Bakon (100), al señor David Martínez Carrera (132) y al señor Leonardo Calva (128). De la misma manera se autoriza que el señor Carlos Hugo Luzcando Mancheno venda las veinte participaciones de un dólar cada una, a favor de Leonardo Gabriel Calva Castillo. De esta manera, los señores Colin George Bakon y Leonardo Gabriel Calva Castillo son aceptados como nuevos socios de la compañía.

La presente cesión de participaciones corresponde a la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones. Dicha cesión involucra los derechos que puede corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera, que los cedentes al ceder dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El precio total de las participaciones materia de la cesión precedente, es de trescientos sesenta dólares norteamericanos y de veinte dólares norteamericanos respectivamente, suma que los cedentes reciben de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción.

Se aclara que los cedentes señora Anabella Cabezas Nieto y Carlos Hugo Luzcando Mancheno, a partir de la presente fecha, no tiene ninguna obligación posterior con la compañía Radio Ondas de Esperanza Ondasloja Cía. Ltda. y de existir algún pago le corresponderá asumir los mismos a los socios cesionarios.

Toma palabra la señora Esther María Narea Sánchez, cónyuge del señor Carlos Hugo Luzcando Mancheno, la misma que de manera expresa manifiesta que no tiene oposición alguna para que su cónyuge venda y por lo tanto ceda la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía. Los presentes aceptan dicha declaración de manera unánime.

De esta manera, los nuevos socios de la compañía, capital social y participaciones sociales se detallan en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	%	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Colin George Bakon	US. 100,00	25	US. 100,00	100
David Martínez Carrera	US. 152,00	38	US. 152,00	152
Leonardo Gabriel Calva Castillo	US. 148,00	37	US. 148,00	148
TOTAL:	US. 400,00	100	US. 400,00	400

Por lo tanto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autoriza al señor Gerente General de la compañía, realice la tramitación legal de notificación de cesión de participaciones y se proceda a la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Los concurrentes, que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, ratifican expresamente las decisiones tomadas en esta Junta Extraordinaria y Universal.

Por no haber otro punto que tratar y siendo las diez horas horas, se concede un receso para la redacción de la presente acta.

Luego se reinstala la sesión y se pone a consideración de los asistentes el contenido de la misma, la que es aprobada por la totalidad de los socios, sin modificación alguna. Concluye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios a las diez horas y treinta minutos.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente acta los socios de RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA CIA. LTDA., en el lugar y fecha antes indicados.

Anabella Cabezas Nieto

Anabella Cabezas Nieto

Carlos Hugo Luzcando Mancheno

Carlos Hugo Luzcando Mancheno

David Martínez Carrera

David Martínez Carrera

Colin George Bakon

Colin George Bakon

Leonardo Gabriel Calva Castillo

Leonardo Gabriel Calva Castillo

Esther María Narea Sánchez

Esther María Narea Sánchez



1
2
3
4
5
6
7
8

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

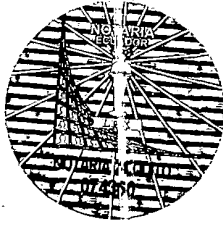
Esther Maria S.
ESTHER MARIA NAREA SANCHEZ

C.C: 0913801676

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma
fecha de su otorgamiento.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

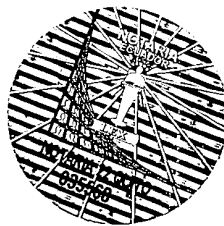


RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDAS LOJA CÍA. LTDA., que otorga Norman Emery Schwab y otros, celebrada ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 10 de julio del 2001, tome nota de la cesión de participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede; y, en esta fecha.- Quito, a veinte de marzo del año dos mil siete.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
DR. FABIAN E. SOLANO P.
1 00864092002 0

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDAS LOJA COMPAÑIA LIMITADA.

Loja, 27 de marzo del 2007.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

DECLARACION JURAMENTADA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veinte de abril del año dos mil siete, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparece el señor COLIN GEORGE BAKON; australiano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Loja, portador de su respectiva pasaporte, capaz para contratar y obligarse, plenamente identificado por mi y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una DECLARACIÓN JURAMENTADA, de conformidad con la siguiente cláusula única: CLÁUSULA ÚNICA: Comparece el señor COLIN GEORGE BAKON, australiano, mayor de edad, casado, portador de su pasaporte, domiciliado en esta ciudad de Loja, quien, bajo juramento y en conocimiento de las penas del perjurio, tiene a bien rendir la presente declaración juramentada, en los siguientes términos: Que ha realizado una inversión extranjera directa, al adquirir participaciones sociales en el capital de la Compañía RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA COMPAÑÍA LIMUTADA, mediante acta escriturario celebrado en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, el día nueve de febrero del año dos mil siete. Usted señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- Muy atentamente.- Firma doctor Hugo Monteros Paladines - ABOGADO-C.A.L. } Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que el compareciente la acepta en su totalidad.- Me presenta su cédula de ciudadanía y certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente, quien se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia, en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firma: Colin George Bakon.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



D.º Galo Castro Muñoz
Notario 5.º del Cantón Loja

